REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

003442

RESOLUCIÓN No.

DE 2010

2 3 AGO 2010

"Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de rangos de las Ordenes de Comparendo Único Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 1 y 135 de la Ley 769 de 2002, modificados por los artículos 1 y 22 de la Ley 1383 de 2010, respectivamente; numeral 2.4 del artículo 2 y numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte expedir las normas de carácter general y de carácter técnico que regulen los temas de tránsito, transporte y su infraestructura.

Que el parágrafo 2 del artículo 5º de la Resolución 003027 del 26 de julio de 2010 estableció que la numeración de las órdenes de comparendo utilizadas por los cuerpos de agentes de tránsito encargados de ejercer el control, será determinada por el sistema RUNT, para lo cual se hace necesario establecer el procedimiento para su asignación.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ASIGNACIÓN DE RANGOS. A partir de la fecha de publicación de la presente resolución, la asignación de rangos para el formulario de Orden de Comparendo Único Nacional, a los Organismos de Tránsito y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, se hará a través del sistema RUNT, de manera automática y en línea.

Para determinar la cantidad que inicialmente se debe asignar a cada uno de los Organismos de Tránsito y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional se obtendrá promediando el consumo de los últimos tres (3) meses, de acuerdo al número de infracciones impuestas por cada una de las autoridades.

A partir de la segunda asignación a través del sistema RUNT, se verificará que el Organismo de Tránsito o la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, haya consumido y registrado exitosamente en el sistema el 80% de la última asignación. En la nueva asignación además del 80% se le exigirá la legalización del 20% de la penúltima asignación.

"Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de rangos de las Ordenes de Comparendo Único Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2°.- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. La Orden de Comparendo Único Nacional de Tránsito, estará identificada con un código que consta de veinte (20) dígitos distribuidos así:

Los ocho dígitos registrados de izquierda a derecha identifican el Organismo de Tránsito que expide el comparendo, según el Código de la División Política del DANE y los doce (12) últimos dígitos corresponden a la serie única nacional asignada por el sistema RUNT.

Para la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, los primeros ocho (8) dígitos corresponden a la serie 99999999 y los siguientes doce (12) dígitos a los asignados por el sistema RUNT.

ARTÍCULO 3°.- IMPRESIÓN DE LOS FORMATOS. Los Organismos de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ordenarán la impresión del Formato Orden de Comparendo Único Nacional de acuerdo a los rangos suministrados por el RUNT.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL FORMATO. El formato de la Orden de Comparendo Único Nacional de Tránsito, debe ceñirse estrictamente a lo establecido en la Resolución 003027 de 2010 o la norma que la modifique o sustituya, el cual debe contener original y dos (2) copias para los comparendos pertenecientes a los Organismos de Tránsito y, original y tres (3) copias para los utilizados por la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

23 AGO 2010

GERMAN CARDONA GUTIERREZ
Ministro de Transporte

H

Proyecto: Betty E. Herred G. Aprobó: Jorge Carrillo A Z Revisó: Aptonio José Serrano, Jaime H. Ramírez.